



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 38-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH/O-073-02-2015, de fecha 09 de febrero del año en curso, somete a consideración de este Tribunal, que se autorice contratar al señor HÉCTOR DE JESÚS VILLAFUERTE VILLEDA, como Asistente de la Dirección de Finanzas, plaza número 282, a partir de la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86); 14 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;


ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación del señor HÉCTOR DE JESÚS VILLAFUERTE VILLEDA, como Asistente de la Dirección de Finanzas, plaza número 282, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del año en curso, con salario base mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 7,700.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2015-11150023-01-07-101-11-022-282, del presupuesto de funcionamiento vigente;

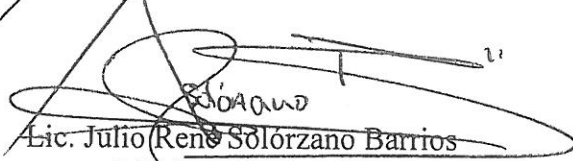
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de febrero de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Pineda
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



Expediente No. 199-2015
Acuerdo No.38-2015

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

